



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 59-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 23 de diciembre del 2015

VISTO: El Informe N° 521-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 17 de diciembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 092-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF de fecha 22 de diciembre del 2015 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Carta N° 0025-2015, de fecha 10DIC2015, Cartera Inmobiliaria SAC remite carta de cobro de arbitrios y consumo de energía eléctrica en el marco de los Contratos de Arrendamiento N°s 12-2012, 24-2012, 01-2013-PNCB/UECB, 01-2014-PNCB/MINAM, por un monto total de S/. 4,375.45 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Informe N° 521-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 17 de diciembre del 2015, emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, se concluye la procedencia del reconocimiento de deuda por S/. 4,375.45 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES) debido a que en los contratos de arrendamiento de ejercicios anteriores se ha contemplado -como obligación del arrendatario- el pago de los servicios públicos (energía eléctrica) y los arbitrios. Asimismo, mediante el citado informe se indica que no se habría hecho el pago de los servicios en cuestión, debido a la falta de recursos presupuestales. Finalmente, se confirma que se ha otorgado la conformidad correspondiente de los servicios públicos (energía eléctrica) y arbitrios;

Que, mediante Informe N° 092-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF de fecha 22 de diciembre del 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se establece la procedencia del reconocimiento de deuda antes citado, al configurarse los supuestos contemplados en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM para la emisión del Acto Administrativo del reconocimiento;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en los artículos 3°, y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 59-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 23 de diciembre del 2015

Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;


Con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer el adeudo por servicios públicos (energía eléctrica) y los arbitrios, en el marco de los Contratos de Arrendamiento N°s 12-2012, 24-2012, 01-2013-PNCB/UECB, 01-2014-PNCB/MINAM, el cual asciende a la suma de S/. 4,375.45 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES) y autorizar el pago a favor de CARTERA INMOBILIARIA S.A.C., con RUC N° 20517114163.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

